



Montevideo, 7 de junio de 2017.

R.de D.N°256/2017

Acta 967

EE2017-67-001-000369

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°1159-2017 por \$ 819.276.00 (pesos uruguayos ochocientos diecinueve mil, doscientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a servicio de publicidad prestado por el proveedor MAKISUR S.A

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 15 en cuanto a la disponibilidad presupuestal, con el artículo 33 en cuanto al procedimiento de compra aplicable, y con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal b) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b) de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del

gasto observado atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la empresa, mediante convenio anual no renovable automáticamente, vigente desde el 1° de abril de 2016. III) Correo Uruguayo desarrolla su actividad en régimen de competencia y el proveedor es un referente del Mercado en lo que a venta directa, y de E- Commerce refiere, con gran presencia en la televisión, destacándose que distribuye en exclusiva con Correo Uruguayo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°1159-2017, del proveedor MAKISUR S.A. atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**